

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ INVITA a las personas naturales y jurídicas interesadas en llevar la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio del Chocó, periodo 2027-2030, a presentar sus propuestas durante la primera quincena del mes de octubre de 2026 en ese sentido se permite manifestar lo siguiente:

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN: Esta convocatoria tiene por finalidad que las personas naturales (contadores públicos) y jurídicas (firmas de revisoría fiscal), interesadas en aspirar a ocupar el cargo de revisor fiscal principal y suplente de la Cámara de Comercio del Chocó para el periodo comprendido entre el 1 de enero 2027 al 31 de diciembre 2030, se postulen, presentando los documentos exigidos, en la oportunidad requerida y de esta forma participen en las elecciones que se llevarán a cabo el tres (03) de diciembre de 2026.

II. PERFIL: Los interesados en postularse al cargo de revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente, deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Conocer el modelo de negocio de las Cámaras de Comercio.
- Tener disponibilidad de tiempo y de recursos, que razonablemente permita garantizar que su labor tendrá un alcance y la cobertura requerida.
- Acreditar especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación.
- Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información (NIA) y su aplicación.
- Acreditar estudios en Control Interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la Administración del Riesgo.
- Garantizar el conocimiento y aplicación de la NIIC 1, garantizando un trabajo de calidad y eficiencia.
- En el caso de Firmas de Auditoria debe garantizar el personal suficiente para realizar una labor de alta calidad.
- Debe garantizar disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros y el cumplimiento de los procesos inmersos en la Cámara de Comercio.
- Demostrar conocimiento sobre los informes que sustentan la opinión de los Estados Financieros.
- Garantizar informes a la presidencia al menos trimestralmente donde sustente la opinión del funcionamiento del control interno y, la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámara de Comercio.

III. EXPERIENCIA Y CALIDADES: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años ejerciendo revisoría fiscal. Adicionalmente, se requiere experiencia específica en NIIF.

Esta experiencia debe ser acreditada por las personas naturales aspirantes a ejercer la revisoría fiscal de la entidad en calidad de principales y por sus respectivos suplentes; igualmente, en el caso de las personas jurídicas, debe acreditarse la experiencia de la firma y de los profesionales designados por estas para desempeñar la labor en calidad de principales y suplentes.

La persona natural que se postule o las personas naturales que designe la persona jurídica, deberá cumplir con las siguientes calidades al momento de presentar la propuesta:

- Ser contador público
- Tener experiencia como auditor externo
- Acreditar conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y su aplicación.
- Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información – NIA y su aplicación.
- Acreditar estudios en control interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la administración del riesgo.
- Garantizar el conocimiento y aplicación de la NIIC 1, garantizando un trabajo de calidad y eficiencia.
- Deberá garantizar en su propuesta una disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y que se dé cumplimiento a los procesos inmersos en la Cámara de Comercio del Chocó.
- Demostrar conocimiento sobre los informes que sustentan la opinión de los estados financieros.
- Deberá Garantizar un informe cada dos meses a la presidencia ejecutiva, donde se sustente la opinión del funcionamiento del control interno y, la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámara de Comercio del Chocó.
- Presentar una propuesta de servicios de conformidad con los términos de referencia dispuestos por la entidad, en la que se incluya, entre otros, aspectos relacionados con las auditorías a realizar, horas de trabajo, informes que presentará y su periodicidad, así como las personas que conformarán su equipo de trabajo, si es del caso.

IV. DOCUMENTOS EXIGIDOS: Cuando se trate de personas naturales, los candidatos presentarán sus hojas de vida, anexando los documentos exigidos en el presente numeral y certificando la experiencia requerida en el numeral III. En el caso de las personas jurídicas deberán suministrar un documento de presentación y trayectoria de la firma, adjuntando las hojas de vida de los profesionales a través de los cuales prestarán sus servicios en calidad de revisor fiscal principal y suplente, teniendo en cuenta las consideraciones planteadas sobre los documentos exigidos y la experiencia requerida. En ambos casos la postulación debe contener la hoja de vida de los aspirantes principales y suplentes.

Los documentos que se describen a continuación deben anexarse a las hojas de vida de cada uno de los profesionales aspirantes a ejercer la revisoría fiscal en calidad de revisor fiscal principal o suplente. **En caso de que llegare a faltar alguno de los documentos descritos en este aparte, ya sea en la hoja de vida del aspirante principal o del suplente, la postulación será rechazada de plano (principal y suplente).**

- ▣ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ▣ Fotocopia de la tarjeta profesional de contador público.
- ▣ Declaración expresa bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta, de que la persona natural aspirante al cargo o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio del Chocó.
- ▣ Certificado reciente, no más de un (1) mes, de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ▣ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.

- ▣ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- ▣ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- ▣ Certificación que acredite experiencia como revisor fiscal de mínimo cuatro (4) años.
- ▣ Certificaciones que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ▣ Certificación que Acrediten conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ▣ Anexar la aceptación del cargo por parte del aspirante principal y su suplente en caso de resultar elegidos, además de las cartas de aceptación de las personas designadas por la firma.
- ▣ La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto.
- ▣ La persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal e indicar las personas naturales que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, relacionando nombre completo y numero de documento de identificación.
- ▣ Las personas naturales que aspiren deberán acreditar que se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, mientras que las personas jurídicas acreditaran dichas circunstancias con respecto al personal a su cargo.
- ▣ La persona jurídica deberá presentar estados financieros correspondientes a los dos últimos años con corte a 31 de diciembre.
- ▣ En la propuesta el aspirante deberá señalar y acreditar en forma clara y precisa, el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual realizara su labor, en el cual detallara los recursos humanos, físicos y técnicos que utilizara, los cuales tendrán que ser acordes con las necesidades de la Cámara de Comercio del Chocó.

Nota: Las certificaciones que acrediten la experiencia, deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

El aspirante deberá presentar autorización a la Cámara de Comercio del Chocó para la verificación de toda la información suministrada.

V. LISTADO DE ASPIRANTES: Los aspirantes tanto personas naturales, como jurídicas presentarán listado, informando el nombre, identificación y número de tarjeta profesional de quien aspira como revisor fiscal principal y quien actúa como revisor fiscal suplente.

VI. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

La Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio del Chocó tiene a su cargo las funciones asignadas por las leyes (artículo 207 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995) y los estatutos de la entidad, que comprenden en especial las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de los estatutos de la Cámara de Comercio del Chocó y de las disposiciones de la Junta Directiva.

2. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de cuenta.
3. Establecer el programa de gestión para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara, acordado con el presidente ejecutivo.
4. Rendir informes, por escrito a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias o cuando ésta lo solicite.
5. Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva, al presidente ejecutivo o a la Comisión Disciplinaria según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio, procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
6. Verificar la comprobación de todos los valores de la Cámara de Comercio y los que ésta tenga en custodia.
7. Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.
8. Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, en los periodos que esta determine.
9. Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.
10. Aplicar las normas legales sobre revisoría fiscal establecidas en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia y demás normas concordantes.
11. Apoyar a las entidades de supervisión cuando estas lo requieran dentro del ámbito de su competencia y en la forma y oportunidad que le sea requerido.
12. Presentar ante la administración de manera oportuna y por escrito, las evaluaciones y recomendaciones (preventivas o correctivas) encaminadas a evitar que los administradores u otros funcionarios incurran o persistan en actos irregulares, ilícitos o que contraríen las órdenes de la administración.
13. Evaluar que existen y son adecuadas las medidas de control para la protección de los recursos con el propósito de verificar su conservación y mantenimiento. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.
14. Las demás, que le imponga la ley, los estatutos o la Junta Directiva de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Alcance de la funciones del Revisor Fiscal:

→ A la revisoría fiscal de las Cámaras de Comercio se les aplicará las normas legales generales sobre revisores fiscales, que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

→ Es importante señalar que los candidatos deberán acreditar experiencia en el conocimiento y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF vigentes en Colombia, para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio.

→ El revisor fiscal solo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

Al Revisor Fiscal, le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

VII. PLAN DE TRABAJO, RECURSO HUMANO, FÍSICO Y TÉCNICO: Los aspirantes deben presentar un plan de trabajo donde se indique la metodología y alcance de la labor, junto con el respectivo cronograma general, bajo los parámetros de auditoría contemplados en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).

El revisor fiscal que resulte elegido deberá presentar al iniciar sus labores un cronograma detallado de la ejecución del plan de trabajo.

El revisor fiscal podrá contratar por su cuenta y riesgo, el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar, entre dicho personal y la Cámara de Comercio del Chocó no existirá ninguna vinculación de carácter laboral, pues será contratado directamente por quien resulte elegido como Revisor Fiscal. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por este (Revisor Fiscal) en su calidad de empleador.

VIII. FECHA, LUGAR, HORA Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Los aspirantes deberán postularse y presentar sus propuestas durante la **primera quincena del mes de octubre de 2026**, en los días hábiles (lunes a viernes), podrán presentar ante la recepción de Gestión Documental de la Cámara de Comercio del Chocó en sede principal, dirigida a la Dirección Jurídica y de Registro ubicada en la calle 26 No. 2- 51 piso 3, y en el horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 05:00 PM, acreditando los requisitos señalados en estos términos de referencia.

Las propuestas con los documentos correspondientes deben presentarse por escrito, en idioma castellano, foliados, en sobre sellado.

El aspirante debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación solicitada. Únicamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones del objeto a contratar, establecidos por la Cámara de Comercio.

IX. FECHA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Entre el 19 y 22 de octubre de 2026 la Cámara de Comercio del Chocó, procederá a verificar las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de revisor fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicadas.

X. FECHA Y MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES: Dentro de la primera quincena del mes de noviembre del 2026 la Cámara de Comercio del Chocó, estará dando a conocer el listado de candidatos que cumplieron con los requisitos para presentarse al proceso electoral, dicha lista de candidatos se publicará en los medios de comunicación:

- Redes sociales y página web de la Cámara de Comercio del Chocó
- Periódico virtual el MANDUCO
- Emisoras: Colombia estéreo del ejército nacional, radio universidad y canaleta estéreo.

Quienes cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral, el próximo 03 de diciembre de 2026, en el horario de ocho (08:00) AM a cuatro (04:00) PM, en la sede de auxiliar de Quibdó y en la sede Istmina y podrán desempeñar el cargo de revisor fiscal si resultaren elegidos por los comerciantes afiliados con la mayoría de los votos presentes.

El aspirante que sea elegido para el cargo de revisor fiscal de la Cámara de Comercio del Chocó asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la presentación del servicio contratado y que tengan como causa eficiente, bien sea el servicio mismo o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

La vacancia del revisor fiscal principal y suplente elegido será suplida por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación.

En el evento en el que el voto en blanco obtenga la mayoría de los votos, se repetirá la elección del revisor fiscal, la cual se llevara a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes.

XI. ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL: En caso de que se requiera información adicional o aclaración a las estipulaciones de la presente invitación, podrán comunicarse por escrito antes del 16 de septiembre de 2026, al email: elecciones@camarachoco.org.co.

La propuesta deberá contener el nombre y la firma de los aspirantes e indicará la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicación.

XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, HONORARIOS Y GARANTÍAS: La Cámara de Comercio del Chocó suscribirá con quien resulte elegido como Revisor Fiscal un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual se establecerán las obligaciones, responsabilidades, condiciones de ejecución y demás aspectos propios de la relación contractual.

Por la ejecución de los servicios contratados, se reconocerán honorarios mensuales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE**, de conformidad con las condiciones y forma de pago que se establezcan en el respectivo contrato.

El postulante que resulte elegido deberá constituir, a favor de la Cámara de Comercio del Chocó, las garantías que sean exigibles de acuerdo con la naturaleza, obligaciones y riesgos asociados al contrato, las cuales deberán ser aprobadas por la Cámara con anterioridad al inicio de su ejecución.

En particular, deberá constituirse una garantía de cumplimiento por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, o por el término que se determine en el respectivo contrato de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones amparadas.

Cuando jurídicamente resulte procedente y atendiendo a la naturaleza del contrato, podrán exigirse las demás garantías que correspondan para amparar los riesgos derivados de su ejecución.

La constitución, suficiencia, vigencia y aprobación de las garantías será requisito para el inicio de la ejecución contractual.

Los términos de esta invitación fueron aprobados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio del Chocó en su reunión ordinaria del 31 de agosto de 2026, con el voto unánime de los asistentes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del decreto 2042 de 2014 inmerso en el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.38.4.2.



SEDE PRINCIPAL - QUIBDÓ
Calle 26 N° 2 - 51 Barrio Alameda Reyes
Secretaría de Presidencia, ext: 200

SEDE QUIBDÓ - CAE
Cra. 2 N° 25 - 66 Barrio Alameda Reyes
Profesional Especializado, ext: 208

SEDE SAN JUAN - ISTMINA
Cra 6 No 29-15 Barrio Cubis - Meseta Alta
Profesional Lider, ext: 300

☎ 4) 6726020 - (4) 4310168

📘 Cámara de Comercio del Chocó

☎ Registros Públicos ext: 207

🐦 @Camarachoco

✉ gestiondocumental@camarachoco.org.co

📷 @Camarachoco

🌐 www.camarachoco.org.co